

<b>A</b>	:	<b>ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACION DE PENALIDAD ORDEN 20210513 - CUARTO ENTREGABLE</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>2 de setiembre de 2021</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>ASISTENTE EN CONTRATACIONES</b>	<b>FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO</b>
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	<b>JEFE DE LOGISTICA</b>	<b>JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA</b>



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

1 Considerando que el 01.08.2021 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil:

"Artículo 183°. - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

(...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente".

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 02.08.2021 para la presentación del informe.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden Servicio 20210513 por la contratación del Servicio de Evaluación y Elaboración de Proyecto de Adecuaciones de espacios para próximas aperturas en el marco de la disminución de probabilidades de contagio del Covid -19. Suscrito con la contratista ALVA PONCE AURELIA NADIA.

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 21.06.2021 se emitió la Orden Servicio 20210513 a favor del contratista ALVA PONCE AURELIA NADIA. Por el monto de S/ 35,000.00
- 1.2 Con fecha 22.06.2021 la Orden Servicio 20210513 fue notificada mediante correo electrónico.
- 1.3 Con fecha 01.09.2021, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N°813 –OAF-UABT/2021, a través del cual adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

**II. ANALISIS:**

- 2.1 Con la notificación de la Orden Servicio 20210513 a través del correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del Servicio de Evaluación y Elaboración de Proyecto de Adecuaciones de espacios para próximas aperturas en el marco de la disminución de probabilidades de contagio del Covid -19.
- 2.2 Tener en cuenta que lo señalado en los términos de referencia, numeral 14 Penalidades señala la penalidad de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.
- 2.3 Mediante Memorando N°813-OAF-UABT/2021, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

**CALCULO:**

- Fecha máxima para la presentación del cuarto entregable: 02/08/2021<sup>1</sup>
- Fecha que presentó el primer entregable: 04/08/2021
- Cantidad de días de atraso en la presentación del cuarto entregable: 02 días
- Fecha máxima para levantar las observaciones: 06/08/2021
- Fecha que levantó las observaciones: 10/08/2021



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

<sup>1</sup>Considerando que el 01.08.2021 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil:

“Artículo 183°. - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

(...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 02.08.2021 para la presentación del informe.

- Cantidad de días de atraso en la presentación del levantamiento de observaciones: 04 días
- Cantidad de días de atraso por la demora en la presentación del cuarto entregable y levantamiento de observaciones: 06 días
- Penalidad diaria=  $\frac{0.10 \times S/3,500}{0.40 \times 40} = \frac{350}{16} = S/ 21.875$
- Penalidad por 04 días:  $6 \times S/21.875 = S/131.25$

### III. CONCLUSION

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por retraso injustificado.

3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al ALVA PONCE AURELIA NADIA. Correspondiente a la contratación del Servicio de Evaluación y Elaboración de Proyecto de Adecuaciones de espacios para próximas aperturas en el marco de la disminución de probabilidades de contagio del Covid -19 – cuarto entregable , asciende a la suma de S/ 131.25 (Ciento treinta y uno con 25/100 soles).

Atentamente,



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

<sup>1</sup>Considerando que el 01.08.2021 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil:

“Artículo 183°. - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

(...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 02.08.2021 para la presentación del informe.